

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Es propósito del Gobierno extender los beneficios legales de la Redención de Penas por el Trabajo al mayor número de reclusos penados. De estos beneficios, que conjugados con los de la libertad condicional, pueden llegar a reducir la pena en grandes proporciones, no pueden disfrutar, por imposibilidad física, los penados sexagenarios, casi todos inhábiles para trabajar por razón de su edad.

Por otra parte, un sentimiento de equidad nos muestra patente que una pena de igual duración es mucho más dolorosa para aquéllos que por razón de su edad avanzada y por consecuencia de un cálculo de probabilidades normal han de sufrir, no obstante la temporalidad nominal de su pena, una verdadera reclusión perpetua.

Por estas consideraciones, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Los reclusos condenados a la pena de reclusión menor o inferiores por delitos que guarden relación con la rebelión marxista, que tengan cumplida la cuarta parte de su condena y hayan observado conducta intachable en los Establecimientos Penitenciarios, unánimemente apreciada por la Junta de Disciplina, y hayan cumplido sesenta años de edad, podrán ser puestos en libertad condicional previa propuesta dirigida al Patronato Central para la Redención de Penas.

Dicha libertad, como en los casos de libertad otorgada por re-

dención por el trabajo, será revocada y obligado el reo a cumplir el resto de la condena si en dicha situación de libertad condicional observase una conducta censurable, desfavorablemente informada por la Autoridad local gubernativa, la Guardia Civil y la Organización de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Artículo segundo. Los reclusos puestos en libertad condicional por virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, no podrán residir en la misma localidad en donde residieron anteriormente, si así lo estimasen procedente y sin discrepancia, la autoridad gubernativa local, la Guardia Civil y la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Artículo tercero. En lo sucesivo, a medida que los reclusos vayan cumpliendo la edad de sesenta años y concurren en ellos las demás condiciones expresadas en el artículo primero, podrán solicitar la aplicación de los beneficios que les otorga la presente disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO ECUIA

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Por haberse padecido error en la publicación del Decreto relativo al General de División D. Luis Solans Labedan (D. O. núm. 97, pág. 338), se inserta a continuación el verdadero Decreto:

Vengo en disponer que el General de División D. Luis Solans

Labedan quede a las órdenes directas del Ministro del Ejército.

Dado en El Pardo, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

ORDENES

Secretaría general

AYUDANTES

Se nombra Ayudante de Campo del General de división D. Eliseo Alvarez Arenas, Director general de la Guardia Civil, al teniente coronel de Carabineros D. Antonio López Revuelta, con destino en la suprimida Inspección General de dicho Instituto.

Madrid, 26 de abril de 1940.

VARELA

CAJA CENTRAL MILITAR

Los Cuerpos y Dependencias que deben efectuar el cambio de abonos y cargos, prevenido en el reglamento de 17 de septiembre de 1926 (C. L. núm. 324), constituirán a partir de esta fecha los depósitos ipiaticales que previene dicha disposición, a excepción de los que, situados en Zona Nacional en 18 de julio de 1936, hayan llegado a fijar exactamente sus saldos en dicha fecha, según la orden circular de 11 del pasado (D. O. núm. 62).

Madrid, 30 de abril de 1940.

VARELA

DESTINOS**Varias armas**

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo al personal del Cuerpo de suboficiales y tropa siguiente, que efectuará su incorporación con la mayor urgencia.

Sargentos

D. Victoriano Sánchez Quintas, del regimiento de Infantería núm. 22.

D. Saturnino Aguil Luengo Martín, del batallón de Fusileros número 21, en Ceuta.

Kasen B. Moqui Baháí, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 21.093.

Cabos

Ramón Cotos Torres, de la Milicia Nacional.

Marcelino López Pampín, del Cuerpo de Seguridad y Asalto.

Trompeta

Abselan B. Mohamed Uaharini, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1, núm. 21.528.

Soldados

José Martorell Cassola, del regimiento de Infantería núm. 22.

Aníbal Fernández Álvarez, del Parque de Automovilismo de la 8.ª división.

Mohamed Ben Mohamed el Honzí, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 21.530.

Hamido Ben Mohamed Riffi, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 22.737.

Mohamed Ben Mohamed El Honzí, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 21.634.

Layási Ben Mohamed Axon, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 21.671.

Abselan Ben Mohamed Selli, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 21.625.

Mohamed Ben Mohamed B. Kasen, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 21.093.

Mohamed Ben Kasen Metini, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 22.590.

Mohamed Ben Mohamed El Honzí, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 21.630.

Hamedí Ben Mesand Gomari, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 21.577.

Bugul Ben Mohamed Carest, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 22.608.

Mohamed Ben Busaid Istali, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 21.500.

Hamido B. Mamido B. Abderramán, de Regulares de Tetuán núm. 1, número 22.090.

Mohamed Ben Hamad, de Regulares de Melilla núm. 2, núm. 17.262.

Abdelkader Ben Ali, de Regulares de Melilla núm. 2, núm. 16.274.

Mohamed Ben Mohamed Mossa, de Regulares de Melilla núm. 2, número 16.303.

Chedí Ben Mohamed, de Regulares de Melilla núm. 2, núm. 16.368.

Baanan Ben Mohamed, de Regulares de Melilla núm. 2, núm. 17.131.

Mphamed Ben Amar Abderramán, de Regulares de Melilla núm. 2, número 17.330.

Belaid Ben Mohamed, de Regulares de Melilla núm. 2, núm. 17.302.

Ben Ali Kaddur Ben Ali, de Regulares de Melilla núm. 2, número 19.831.

Amar Mohamed Abdela, de Regulares de Melilla núm. 2, núm. 17.110.

Mohamed Ben Mohamed Si Ali, de Regulares de Melilla núm. 2, número 21.316.

Hasen Ben Hamu Mohamed, de Regulares de Melilla núm. 2, número 17.274.

Mohamed Ben Kasen Ben Amed, de Regulares de Melilla núm. 2, número 17.167.

Buzman B. Abderrahaman Belait, de Regulares de Melilla núm. 2, número 24.076.

Madani Ben Ali B. Mesand, de Regulares de Melilla núm. 2, número 22.077.

Mohamed Ben Mohamed, de Regulares de Melilla núm. 2, número 18.077.

Mohamed Ben Amar, de Regulares de Melilla núm. 2, núm. 20.205.

Mohamed Ben Amar, de Regulares de Melilla núm. 2, núm. 28.490.

Mohamed B. Abdelkader B. Sehamed, de Regulares de Melilla núm. 2, número 29.241.

Abdel-al Ben Amed, de Regulares de Melilla núm. 2, núm. 1.931.

Hamed Benaisa Hasen, de Regulares de Larache núm. 4, núm. 7.261.

Oambar Ben Mohamed, de Regulares de Larache núm. 4, núm. 7.858.

Buchaid Ben Mate Laguirí, de Regulares de Ceuta núm. 3, número 15.350.

Madrid, 30 de abril de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Queda en la situación de disponible en la primera región el General de Brigada D. Enrique Uzquiano Leonard, ascendido a dicho empleo por decreto de 12 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 85).

Madrid, 30 de abril de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal**ASCENSOS****Infantería**

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato superior en la escala de complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Teniente D. Enrique Gregorio Alvarez, con antigüedad de 11 de febrero de 1938.

Otro, D. Juan M. Camacho Varela, con la de 15 de febrero de 1938.

Otro, D. Antonio González Aragón, con la de 12 de mayo de 1938.

Otro, D. Emilio Pérez Maricón, con la de 22 de noviembre de 1938.

Otro, D. Eduardo Fraile Caballero, con la de 13 de diciembre de 1938.

Otro, D. José Cipriano Quiroga Seoane, con la de 24 de enero de 1939.

Otro, D. José Solano de la Peña, con la de 24 de enero de 1939.

Otro, D. Vicente Jiménez Roldán, con la de 14 de febrero de 1939.

Alfárez D. Donato Hormulleja Viguera, con la de 22 de enero de 1938.

Otro, D. Constantino Burillo Serrano, con la de 7 de octubre de 1938.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año e instrucciones complementarias, a los alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

D. José Luis Alonso Ayustante, con antigüedad de 18 de febrero de 1938.

D. Emilio Morgado Fuentes, con la de 22 de febrero de 1938.

D. Juan Fernando Ruano, con la misma.

D. Angel Herranz Torrego, con la de 13 de abril de 1938.

D. Clemente Rodríguez Fuertes, con la de 6 de julio de 1938.

D. Celso Perro Martínez, con la de 12 de septiembre de 1938.

D. Francisco Portillo Garzón, con la de 22 de septiembre de 1938.

D. José García Gallardo, con la misma.

D. José Luis Albear Basagoiti, con la misma.

D. Lázaro Pérez Ríos, con la de 4 de noviembre de 1938.

D. Juan Lorca García, con la de 17 de noviembre de 1938.

D. Domingo María L'hotellerie de Falois, con la de 19 de noviembre de 1938.

D. Manuel Bernabeu Prada, con la misma.

D. José Núñez de Villavicencio Hernández, con la de 29 de noviembre de 1938.

D. Andrés Unsain Soreca, con la misma.

D. Jesús de Olmo Carrillo, con la de 30 de noviembre de 1938.

D. Ángel Martínez Berganza, con la de 20 de diciembre de 1938.

D. José Antonio Puertas Ropero, con la misma.

D. Eladio García Fernández, con la de 20 de enero de 1939.

D. Alberto Gutiérrez del Olmo, con la misma.

D. Ramón Bengoa Puello, con la misma.

D. Nemesio Suárez Mendoza, con la de 20 de febrero de 1939.

D. Vicente Rubio Peciña, con la misma.

D. Santiago Valdivieso Velasco, con la de 20 de abril de 1939.

D. Alejandro Falcones de la Lastra, con la misma.

D. Valentín Barriga Díaz, con la misma.

D. Servando González González, con la de 8 de mayo de 1939.

D. José Sancha Díaz, con la misma.

D. Manuel Juanco Ruiz, con la de 18 de mayo de 1939.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

nales, de Arma de Infantería que a continuación se relacionan, colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se señalan y siguiendo en sus actuales situaciones:

Brigadas

D. Abelardo Romay Fontecha, a continuación de D. Herminio Roncero Cano.

D. Felipe Moretón Fuego, a continuación de D. Joaquín Ramos Pérez.

D. José Sánchez López, a continuación de D. Melchor Merino Lanchares.

D. Manuel Bianco Pérez, a continuación de D. César Cárdenas Florenza.

D. Andrés Tous Sancho, a continuación de D. Jesús Ortega del Pozo.

D. Rafael Díaz Jancz, a continuación de D. Agustín Alegre Hermigo.

D. José María Rodríguez Collantes, a continuación de D. Ramón Fernández Sánchez.

D. Hipólito Montejo Marfil, a continuación de D. Antonio Vera Carmona.

D. Manuel Bonilla Mateo, a continuación de D. Prudencio Suárez Peiscoto.

D. Feliciano Durán Medina, a continuación de D. Benigno Corredoira Prado.

D. Juan González Sánchez, a continuación de D. Miguel Gómez de Segura.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegran a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los brigadas profesionales del Arma de Infantería que figuran a continuación, los cuales se colocarán en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se señalan y quedando disponibles forzosos en las regiones militares que en la actualidad fijan sus residencias:

Brigadas

*D. Constantino Martí Bragues, a continuación de D. José Berrueto Lloret.

D. José Serrano Cánovas, a continuación de D. Bonifacio Martínez Cellalho.

D. Pedro Molero de la Torre, a continuación de D. Moisés Tejada Díez.

D. Manuel Grau Murcia, a continuación de D. José Cañizares Zahneró.

Madrid, 25 de agosto de 1940.

VARELA

Artillería

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los brigadas del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican.

Brigada D. José Salord Cifre, a continuación de D. Monserrat Amengual Martínez, quedando disponible forzoso en la cuarta región militar.

Otro, D. Esteban Sánchez Palacios, a continuación de D. José Salord Cifre, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Otro, D. Diego Bañes Pérez, a continuación de D. Esteban Sánchez Palacios, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Otro, D. Juan Trejo Fernández, a continuación de Emilio Lledó Román.

quedando disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 23 de abril de 1940.

VARELA

ASIMILACIONES

Sanidad Militar

Con arreglo a lo dispuesto en el decreto 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, he resuelto conferir la asimilación de brigada, practicante con la antigüedad de 13 de septiembre de 1936, fecha del mencionado decreto, al entonces estudiante y hoy licenciado en Medicina y Cirugía D. José Liebana Serrano, quedando destinado a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Jaén.

Madrid, 30 de abril de 1940.

VARELA

BAJAS

Estado Mayor

Visto el fallo del Tribunal de Honor constituido el día primero de marzo del año actual en la Plaza de Ceuta para juzgar la conducta del teniente coronel de Estado Mayor D. José María Duque Sempayo, actualmente disponible forzoso en la primera región, y observados los trámites legales, se separa del servicio al citado teniente coronel, al que le serán señalados los haberes pasivos que le correspondan.

Madrid, 29 de abril de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala el vigente reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de alférez de complemento de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los brigadas de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación, cuando en sus actuales destinos y situaciones:

D. Joaquín Piñón Díaz del Corral, agregado a la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros, con antigüedad de 1 de julio de 1935.

D. Amos María Maiz Arellano, del regimiento de Infantería Montaña número 23, con antigüedad de 2 de marzo de 1938.

D. Antonio Fernández Blanco, del regimiento de Infantería Montaña número 22, con antigüedad de 1 de diciembre de 1938.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 11 de enero de 1939, se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 18 de agosto de 1938, a los brigadas profesionales, alféreces, provisio-

CONDECORACIONES

Varias armas

Se concede autorización a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión:

Coronel de Infantería D. Manuel Cocco Rodríguez.

Teniente coronel de Infantería don Ricardo Molezun Núñez.

Teniente coronel de Artillería don José Senante de Cela.

Comandante de Infantería D. Vicente Gómez Saucedo.

Comandante de Infantería D. Jesús López Asunsoño.

Capitán provisional de Infantería don José Puga Venegas.

Teniente de Artillería D. Gregorio Blasco Arribas.

Sargento provisional de Ingenieros D. José Montero Prieto.

Sargento provisional de Infantería D. Alfonso Marano Gil.

Madrid, 29 de abril de 1940.

VARELA

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia, de la que se hallan en posesión en los grados que se expresan:

Coronel de Infantería D. Manuel Cocco Rodríguez, nombrado "Comendador".

Teniente coronel de Artillería don Rafael del Castillo y Martínez, nombrado "Oficial".

Teniente de Artillería D. Gregorio Blasco Arribas, nombrado "Caballero".

Teniente provisional de Infantería don Cirilo González Castillo, nombrado "Caballero".

Madrid, 29 de abril de 1940.

VARELA

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdaui, que les ha sido concedida en los grados que se expresan:

Teniente coronel de Caballería don Luis Ponte y Manso de Zúñiga, nombrado "Comendador Ordinario".

Teniente coronel de Artillería don Luis Blorriaga Sartorius, nombrado "Comendador Ordinario".

Comandante médico de Sanidad Militar D. Manuel Crespo de Vega, nombrado "Comendador Ordinario".

Teniente de Caballería D. Ricardo Crespo Malbuenda, nombrado "Caballero".

Teniente de Infantería D. José Ruiz García, nombrado "Caballero".

Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor D. Miguel Palos Iranzo, nombrado "Caballero".

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

DESTINOS

Infantería

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en comisión, con arreglo al artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los tenientes provisionales de Infantería que a continuación se relacionan:

D. Luis Torres Rojas, del Servicio de Intervenciones, como Interventor adjunto provisional, a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.

D. Luis Cano Martín, procedente del primer Tercio de La Legión y agregado al regimiento de Infantería número 50, a la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, en comisión, con arreglo al artículo segundo del decreto de 23 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 4) y con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de mayo, el sargento provisional de Infantería D. Pedro Uria Rellosos, actualmente disponible forzoso en la sexta región militar.

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

Caballería

Se confirma en su actual destino en la Academia de Caballería, que venía desempeñando como habilitado, al teniente coronel de Caballería D. Luis Torón Morales, ascendido a este empleo por orden de 21 de diciembre último (D. O. núm. 69).

Madrid, 27 de abril de 1940.

VARELA

Se confirma en el destino de profesor de Equitación de la Academia de Infantería de Zaragoza, al comandante de Caballería D. Jorge Cervero Cervero, promovido a su actual empleo por orden de 18 de marzo último (D. O. núm. 66).

Madrid, 27 de abril de 1940.

VARELA

Sanidad Militar (Medicina)

Como consecuencia de la orden de 8 de los corrientes (D. O. núm. 80), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Comandante médico D. Jesús Remacha Mózota, de disponible en la quinta región militar, a la asistencia del personal de Estado Mayor, Plaza y Eventualidades de Zaragoza.

Comandante médico D. Vicente Carriñena Jiménez, de disponible en la quinta región militar, al Hospital Militar de Zaragoza.

Comandante médico D. Francisco de los Ríos Lechuga, de disponible en la primera región militar, al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Comandante médico D. José María García Delgado, del Hospital Militar de Tetuán, a disponible forzoso en la primera región militar.

Capitán médico D. Enrique Ballester Ramón, de disponible en la tercera región militar, a la Maestranza de Artillería de Valencia.

Capitán médico D. Práxedes Bañares Zarzosa, de disponible en Santa Cruz de Tenerife, a la asistencia del personal de Estado Mayor, Plaza y Eventualidades de la misma.

Capitán médico D. Manuel Muñoz Jiménez, del regimiento de Infantería número 6, al regimiento de Infantería número 8.

Teniente médico D. Silvano Alonso Serrano, de La Legión, al Grupo de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Teniente médico D. José García Fernández de la Granda, de disponible en la primera región militar, al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

DESTINADOS FORZOSOS

Capitán médico D. Ricardo Añón Monreal, de disponible en la primera región militar, a disposición de la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra.

Los relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días, para los residentes en las regiones en que radiquen los Cuerpos a que son destinados, y diez días, en los demás casos. Los jefes y oficiales a quienes en virtud de los destinos anteriores correspondía cesar en los que venían desempeñando, y no hayan tenido otro, quedarán disponibles forzosos en las regiones respectivas, pudiendo las autoridades militares regionales agregarlos para servicio donde éste fuese necesario y sin perjuicio de ulterior destino.

Madrid, 30 de abril de 1940.

VARELA

DISPONIBLES**Infantería**

Cesan en los destinos que desempeñaban en comisión en el Protectorado de Marruecos, por haber causado baja en las Unidades que indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales quedan en situación de disponible forzoso en las plazas que se indican:

Tenientes

D. Angel Grávalos Riera, de interventor adjunto provisional, en la plaza de Tetuán.

D. Juan Cámara Díaz, de la Mejaznia Marroquí, en la plaza de Ceuta.

Alféreces provisionales

D. Aureliano Muciego Gil, de la Mehal-la Jaliñana de Tetuán número 1, en la plaza de León.

D. Rafael Jiménez Moreno, de la Mehal-la Jaliñana de Tetuán número 1, en la plaza de Granada.

D. José Nadal Baixeras, de la Mehal-la Jaliñana de Gomara núm. 4, en la plaza de Barcelona.

D. Doogracias Rivera Guirao, de la Mejaznia Marroquí, en la Plaza de Ceuta.

Madrid, 24 de abril de 1940

VARELA

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en que se encontraba, el sargento de Infantería D. Patricio Tobalo Grajera, quedando en la de disponible forzoso en Badajoz.

Madrid, 26 de abril de 1940.

VARELA

EMPLEOS HONORIFICOS**Sanidad Militar (Medicina)**

En atención a los relevantes servicios prestados durante la Guerra Nacional por el capitán médico, habilitado para comandante, D. Francisco Blázquez Borea, retirado extraordinario, y a propuesta del General Jefe del Ejército de Andalucía, se le concede el empleo honorífico de comandante médico, con arreglo a lo que se dispone en la ley de 7 de octubre de 1939 (D. O. número 10) y orden Ministerial de 9 de febrero último (D. O. núm. 35).

Madrid, 29 de abril de 1940.

VARELA

LICENCIAMIENTOS**Infantería**

Cesa en el servicio, en comisión, que desempeña en el Protectorado, por haber sido licenciado a voluntad propia como perteneciente a reemplazo desmovilizado, el sargento provisional de Infantería D. Angel García Aparicio, causando baja en la Mehal-la Jaliñana del Rif núm. 5.

Madrid, 26 de abril de 1940.

VARELA

MANDOS**Artillería**

El coronel de Artillería D. Manuel Zabaleta Galbán, designado Jefe de Tropas y Servicio de Defensa Química por orden de 24 de marzo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 46), es también con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 29 de diciembre de 1939 (D. O. número 74) Jefe del regimiento de Defensa Química. Por lo expuesto, el teniente coronel habilitado de Infantería D. José de Linos Lage, destinado al mismo Cuerpo por orden de 3 de enero de 1940 (D. O. núm. 3) es segundo Jefe del expresado regimiento, quedando aclarada en este sentido la última orden citada.

Madrid, 27 de abril de 1940.

VARELA

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA**Infantería**

Por orden de 29 de abril de 1939 (B. O. núm. 135), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al comandante habilitado de Infantería D. Cipriano Cardeñosa Matheu; y comprobado que una vez dado de alta recayó, causando 141 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.115 pesetas.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Por orden de 30 de enero de 1939 (B. O. núm. 32) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al capitán de Infantería don Enrique Osset Casado; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 96 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.440 pesetas.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Por orden de 17 de noviembre de 1937 (B. O. número 398) se le concedió la Medalla del Sufrimiento por la Patria, pensionada, al teniente de Infantería D. Lorenzo Romero Peral; y comprobado que cuando fué herido ostentaba el empleo de alférez y no el de brigada, como se hizo constar, se amplía la mencionada orden en el sentido de que debe percibir la pensión de 5.265 pesetas, correspondientes a 351 días de hospitalización y la indemnización de 2.400 pesetas. Del total de estas dos cantidades se le debe descontar lo percibido en concepto de pensión mensual vitalicia de 20 pesetas, correspondientes al empleo de brigada.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Por orden de 10 de octubre de 1937 (B. O. número 379) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente de Infantería D. Fabriciano Parrera Díaz; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 260 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.900 pesetas.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Caballería

Por orden de 4 de diciembre de 1939 (D. O. número 63) se le concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al comandante de Caballería D. Angel Somalo Paricio; y comprobado posteriormente que cuando fué herido estaba casado, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.500 pesetas.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

RECOMPENSAS**Infantería**

Vista la propuesta de Medalla Militar, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército, se concede la expresada recompensa al teniente provisional de Infantería (hoy capitán) D. Enrique López Tarrellas, por los méritos que a continuación se relacionan:

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Méritos contraídos por el teniente provisional de Infantería (hoy capitán), don Enrique López Tarrellas

Este oficial mandaba la compañía de Ametralladoras del tercer batallón-

Bandera de F. E. T. de Sevilla, al iniciar el enemigo un fuerte ataque a las posiciones de Moritos y Mataborracha del sector de Monterrubio, a la cual subió voluntariamente, el día 17 de enero de 1939, sin recibir orden alguna y sólo guiado por su espíritu y honor al darse cuenta de que el enemigo desencadenaba sobre dichas posiciones una fortísima ofensiva con tanques e intensa preparación artillera y conocer además estar herido grave el capitán de su compañía y dos oficiales más, se hace cargo del mando de la posición, la que encontró fuertemente batida por nueve tanques y al tener conocimiento de estar inutilizada la ametralladora y en evitación de que ésta fuera destruida por el fuego que hacían los tanques, se dirigió al nido donde estaba emplazada, resultando por primera vez herido leve en ambas manos y sin vendarse, tras grandes esfuerzos, porque las explosiones llenaban de tierra y piedra la máquina, la arregla y pone en disposición de tiro, y acto seguido este oficial, provisto de una botella de líquido inflamable, se dirigió al tanque enemigo más próximo, dentro de la alambrada de la posición, atacándolo valientemente, resultando herido por segunda vez; se niega a ser evacuado, continuando en su puesto arengando a sus soldados, mantiene su espíritu y entusiasmo sin perder un palmo de terreno desde las ocho de la mañana a las seis de la tarde, tiempo que duraron los ataques del enemigo.

Todos los ataques fueron rechazados y aunque algunos tanques consiguieron atravesar la línea, la Infantería enemiga no logró en ningún momento sus propósitos.

A pesar de las heridas, no permitió ser evacuado y continuó en su puesto hasta que se le obligó a efectuarlo.

Vista la propuesta de Medalla Militar, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército, se concede la expresada recompensa al alférez provisional de Infantería don Guillermo Labrado Escobar, por los méritos que a continuación se relacionan.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Méritos contraídos por el alférez provisional de Infantería D. Guillermo Labrado Escobar

En los ataques enemigos a Sierra Traperera, sector de Valsequillo (Córdoba), este oficial, que mandaba accidentalmente la compañía de Ametralladoras del batallón "B" de Cazadores de Serrallo núm. 8, se distingue extraordinariamente el día 7 de enero de 1939 resistiendo los con-

tinuos y fertísimos ataques de un enemigo dotado de abundante artillería y tanques muy superior en número, demostrando en todo momento grandes condiciones de mando. Dirige con acierto el fuego de sus máquinas recorriendo los emplazamientos de las mismas, derrochando valor que inculcaba a su tropa; cuando más fuerte era el ataque se le veía en los sitios de mayor peligro exhortando con gran serenidad y entusiasmo a sus soldados a proseguir la lucha, con lo que contribuyó poderosamente a rechazar los consecutivos ataques enemigos.

A consecuencia de la enorme concentración del fuego de artillería enemiga, fueron bajas casi la totalidad de los servidores de las máquinas y a pesar de llevar tres días combatiendo y encontrarse herido también, ocupó el puesto de tirador en una de sus ametralladoras y contribuyó a rechazar al enemigo sin consentir ser evacuado hasta que terminaron las operaciones de Valsequillo.

Vista la propuesta de Medalla Militar, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército, se concede la expresada recompensa al alférez provisional de Infantería D. Rafael Patero Beltrami, por los méritos que a continuación se relacionan.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Méritos contraídos por el alférez provisional de Infantería D. Rafael Patero Beltrami

El día 28 de agosto de 1938 se ofrece voluntario para marchar con su sección de ametralladoras a la avanzada más peligrosa del sector de Zarza-Capilla, en el frente de Cabeza de Buey. Dicho día el enemigo hacía una fuerte preparación artillera y de armas automáticas sobre la citada posición. El referido alférez, con una de sus máquinas, se situó en el punto más dominante y más peligroso, resultando herido al poco tiempo, negándose a ser evacuado. Inutilizada también la máquina por explosión de una granada enemiga y al observar que el enemigo acababa de ocupar la posición de la derecha, cogió un mosquetón haciendo fuego y animando a sus soldados. Al aperebirse que al contrario, situándose a sesenta metros, está dispuesto al asalto con granadas de mano que arroja personalmente le obliga a retroceder, a la vez que sigue animando a los pocos hombres que le quedan. El jefe de la posición le ofrece refuerzos que rehúsa, diciendo que mientras él estuviese allí, resistiría has-

ta el fin y que aprovechara los refuerzos mandándolos a otros puestos más necesitados. Es nuevamente herido, siendo evacuado contra su voluntad cuando ya le era imposible mantenerse en su puesto.

REEMPLAZO

Infantería

Pasa a la situación de reemplazo, por herido, a partir de 7 de marzo de 1939, con residencia en Valencia, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente de Infantería D. Francisco Ramirez Richarte, con destino en el Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de reemplazo, por enfermo, a partir del 17 del actual, con residencia en Cabra (Córdoba), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el sargento de Infantería D. Agustín Maiz Chacón, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de reemplazo, por herido, a partir del 25 de marzo último, con residencia en Sevilla, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), el sargento provisional de Infantería D. Adolfo Barrera López.

Madrid, 26 de abril de 1940.

VARELA

REINTEGRO EN LA ESCALA ACTIVA

Infantería

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo, de los Ejércitos Nacionales y resultata su responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado les ha sido instruída, se reintegran a su puesto en su empleo, con la antigüedad de 2 de marzo de 1936 y 5 de diciembre de 1935, respectivamente, al capitán de la escala activa del Arma de Infantería D. Indalecio Sánchez Hernández y al alférez de dicha escala y Arma D. Francisco Pabregues Escudero, colocándose el primero a continuación de D. Luis Campos Retana y el segundo a continuación de D. Enrique Alfambra Cans.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

REINGRESOS

Caballería

En virtud de lo dispuesto en el decreto de 22 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 47), se anula el reingreso y ascenso al empleo de teniente coronel en la escala complementaria que se concedió al comandante de Caballería, retirado, D. Salvador Marín Gómez por orden de 24 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 46), el cual volverá a su anterior situación de comandante retirado.

Madrid, 29 de abril de 1940.

VARELA

RESERVA

Infantería

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra a su puesto el coronel de Infantería D. Angel Aguilera Gallo, y habiendo cumplido la edad reglamentaria el día 29 de agosto de 1938, pasa este jefe a situación de reserva, debiendo señalarsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1940.

VARELA

RETIROS

Infantería

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el 21 de diciembre de 1938, el teniente de Infantería D. Tomás Ortiz Ocholorena, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Caballería

Pasan a la situación de retirados por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes y oficiales que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo:

Coronel D. José Díez García, de la Escala Complementaria, con fecha 28 de abril del corriente año.

Teniente coronel D. Carlos Rivera Mallaina, de la Escala Complementaria, con fecha 18 de abril del corriente año.

Teniente D. Mariano Mansilla Gardel, con fecha 22 de abril del corriente año.

Otro, D. Ricardo Vizcarra Soriano, con fecha 7 de febrero del corriente año.

Madrid, 29 de abril de 1940.

VARELA

Artillería

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de abril de 1940, pasa a la situación de retirado el coronel de Artillería D. Antonio Coranegro Waters Horcasitas, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro correspondiente.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Se concede el retiro, a petición propia, y por motivos de salud, al coronel de Artillería D. Eduardo de Orduña y García, debiendo fijarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo a que por los años de servicio tenga derecho, previa propuesta que se formulará por el Centro o Dependencia correspondiente.

Madrid, 22 de abril de 1940.

VARELA

Intervención

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, el 16 de los corrientes, el interventor de distrito, actual interventor militar de la primera región, D. Enrique Fernández Casas, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo a que tenga derecho, previa propuesta que formulará el Centro o Dependencia correspondiente.

Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Dirección general de Servicios

HOSPITALIZACION DE GANADO

Desaparecidas las circunstancias que inspiraron la orden de la Subsecretaría del Ejército de 23 de abril de 1938 por la que se concedía a los Hospitales de Veterinaria un devengo mensual por semoviente hospitalizado para con ello atender a los gastos que su curación ocasionara, queda sin efecto la citada disposición, rigiéndose en lo sucesivo los Hospitales de Veterinaria de los Grupos de Cuerpo de Ejército por las siguientes normas administrativas:

1.º El ganado de los Cuerpos que necesite asistencia facultativa en los Hospitales Veterinarios de Cuerpo de Ejército, será baja en aquéllos durante su permanencia en éstos, dejándose de reclamar por los primeros las raciones de pienso correspondientes a las hospitalidades que causen.

Dichas raciones serán reclamadas, en ajuste, por los referidos Hospitales.

2.º Con el fin de que los expresados Hospitales Veterinarios puedan atender debidamente al suministro de alimentos especiales que pueda necesitar el ganado que su régimen lo reclame, formularán, con la antelación suficiente, a los Parques de Intendencia, propuesta de cuantos sustitutivos alimenticios de la ración reglamentaria de cebada y paja hayan de consumir, los cuales habrán de ser extraídos, teniendo presente que no deberá exceder el importe de los sustitutivos del valor de las raciones expresadas y limitados a aquellos artículos que los Parques de Intendencia puedan adquirir en plaza.

3.º Cuando en algún caso muy especial los sustitutivos que hubiesen de suministrarse, bien por su calidad o cantidad, excediese su importe del que represente las raciones reglamentarias de cebada y paja, los referidos Hospitales, presentarán en el Parque de Intendencia un ajuste especial justificado con el acta de la Junta Facultativa, en la que se hará constar la necesidad y que servirá al Parque de justificación del suministro en especie.

4.º Los medicamentos y material de cura que estos establecimientos precisen, serán facilitados con cargo por el Servicio Farmacéutico Militar.

5.º Estos establecimientos reclamarán, en extracto, la cantidad de tres pesetas mensuales por semoviente hospitalizado presente en revista, cuyo importe ingresarán en el "Fondo de Enfermería", con separación del de Material, al que cargarán los gastos de medicamentos, herraje y generales que el ganado hospitalizado ocasione.

Madrid, 29 de abril de 1940.

VARELA

LICENCIAS—PERMISOS

A partir de la fecha de la publicación de la presente orden, para la concesión de permisos de convalencia y licencia por enfermo, se tendrá en cuenta únicamente lo dispuesto por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), quedando derogadas todas las disposiciones que se opongan a la anterior.

Los enfermos dados de alta en los Hospitales, que necesiten breve convalencia, la disfrutarán en sus guardaciones respectivas, para lo cual se hará constar por los Directores de los Hospitales esta circunstancia en el documento de alta y a la vista del mismo los médicos de las unidades propondrán a los jefes respectivos el rebaje de servicio que considren necesario.

Madrid, 20 de abril de 1940.

VARELA

RADIOLOGIA

Se crean equipos radiológicos móviles en cada una de las capitales de Cuerpo de Ejército a cargo del jefe del Servicio de Radiología del Hospital Militar, a excepción de Madrid, que lo será el del Hospital de Urgencia, los cuales podrán delegar en el auxiliar que desempeñe el servicio. Cada uno de estos equipos dispondrá de un aparato de Rayos X, transportable, con transformador y conmutatriz, y estarán acondicionados debidamente para su traslado a donde se precise.

Los servicios a jefes, oficiales, suboficiales y familias, deberán ser abonados por los beneficiarios con tarifa doble de la señalada en la orden circular núm. 310 de 31 de mayo de 1932, cuando se realicen en la misma población, y con tarifa triple cuando éstos tengan lugar fuera de ella, efectuando el transporte por los carruajes de servicios regionales.

Las peticiones del servicio domiciliario, serán ordenadas por la Autoridad militar local.

En las plazas que cuenten con material transportable y personal apto, se organizará el mismo servicio que el de las capitales regionales.

Madrid, 20 de abril de 1940.

VARELA

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Desaparecidas las circunstancias que motivaron la orden de 9 de mayo de 1938 (B. O. núm. 567) de la Subsecretaría del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional, sobre suministro de medicamentos a Hospitales civiles que

prestaron asistencia a personal militar, ya que dicha disposición fué dictada por necesidades de la campaña, queda derogada dicha disposición, limitándose exclusivamente el suministro de medicamentos por las Farmacias Militares a los Hospitales Militares, Centros y Servicios que tenían reconocido este derecho con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional.

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

Dirección general de la Guardia Civil

ANTIGÜEDAD

La antigüedad que corresponde al sargento de Carabineros D. Basilio Arroyo Ramajo, ascendido a dicho empleo por orden de 28 de octubre de 1938 (B. O. núm. 124), es la de 25 de noviembre de 1936, por serle de aplicación los beneficios del decreto núm. 50 de 18 de agosto del mismo año (D. O. núm. 8).

Madrid, 30 de abril de 1940.

VARELA

ASCENSOS

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como precedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al puesto que le corresponde y se le confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 7 de diciembre de 1939, al brigada de la Guardia Civil D. Saturnino del Pozo García, colocándose en la escala de su nuevo empleo, a continuación de D. Andrés Martín Moreno (2.º) y pasando destinado a la Comandancia de Oviedo.

Madrid, 26 de abril de 1940.

VARELA

BAJAS

A propuesta del Director general de la Guardia Civil, como resultado de expediente gubernativo, y de acuerdo con la Asesoría de Justicia de este Ministerio, causa baja en el servicio el brigada de dicho Instituto D. Eusebio Herrera Díaz Masa, quedando en la situación militar que le corresponda y debiendo hacersele el señalamiento de haberes pasivos que por sus años de servicio pudieran corresponderle.

Madrid, 29 de abril de 1940.

VARELA

A propuesta del Director general de la Guardia Civil, como resultado de expediente gubernativo y de acuerdo con la Asesoría de Justicia de este Ministerio, causa baja en el servicio el sargento de dicho Instituto D. Pedro Herráiz García, quedando en la situación militar que le corresponda y debiendo hacersele el señalamiento de haberes pasivos que por sus años de servicio pudieran corresponderle.

Madrid, 29 de abril de 1940.

VARELA

DESTINOS

Pasan destinado, para mando de las unidades que se indican los jefes de la Guardia Civil que a continuación se expresan, los que efectuarán su incorporación en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones donde radiquen las unidades a que son destinados y de diez para los demás casos.

Teniente coronel D. Fernando Vázquez Ramos, de disponible forzoso y afecto al 16 Tercio, a la Comandancia de Gerona.

Teniente coronel D. Joaquín Casinello López, ascendido, de la Inspección general, a la Dirección general.

Madrid, 26 de abril de 1940.

VARELA

INUTILES

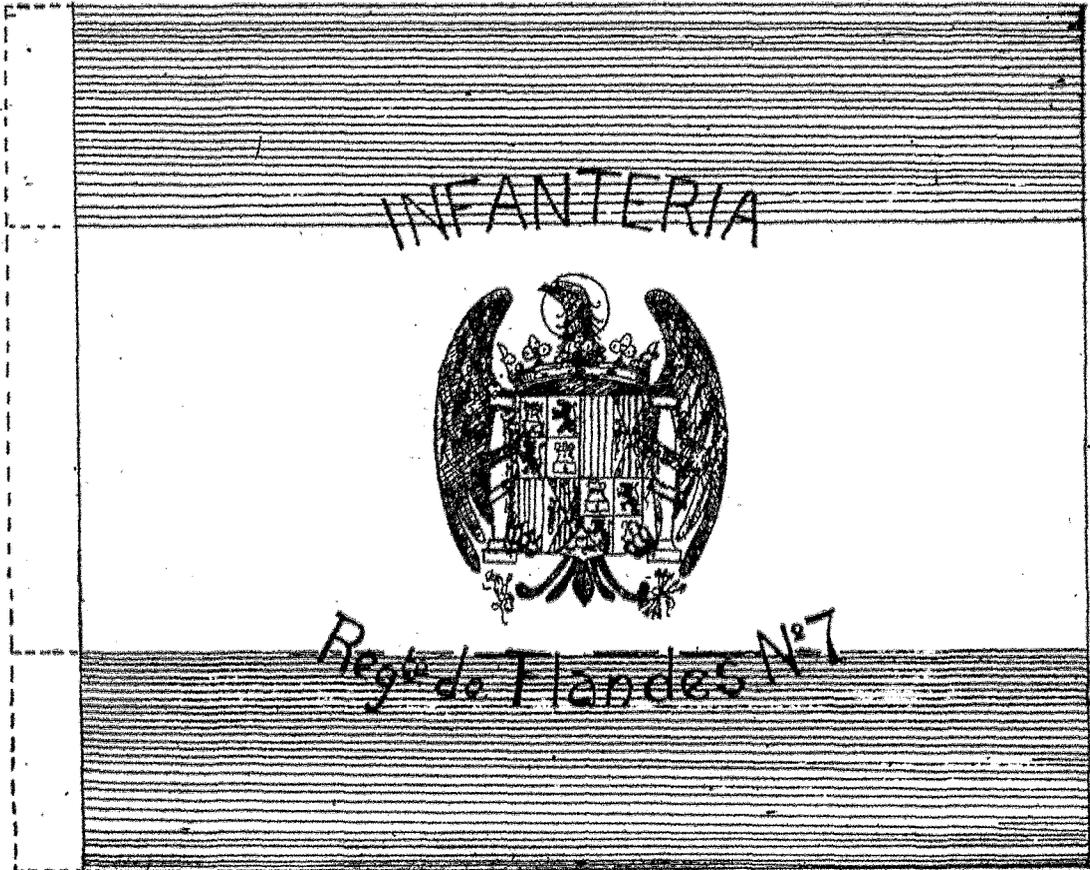
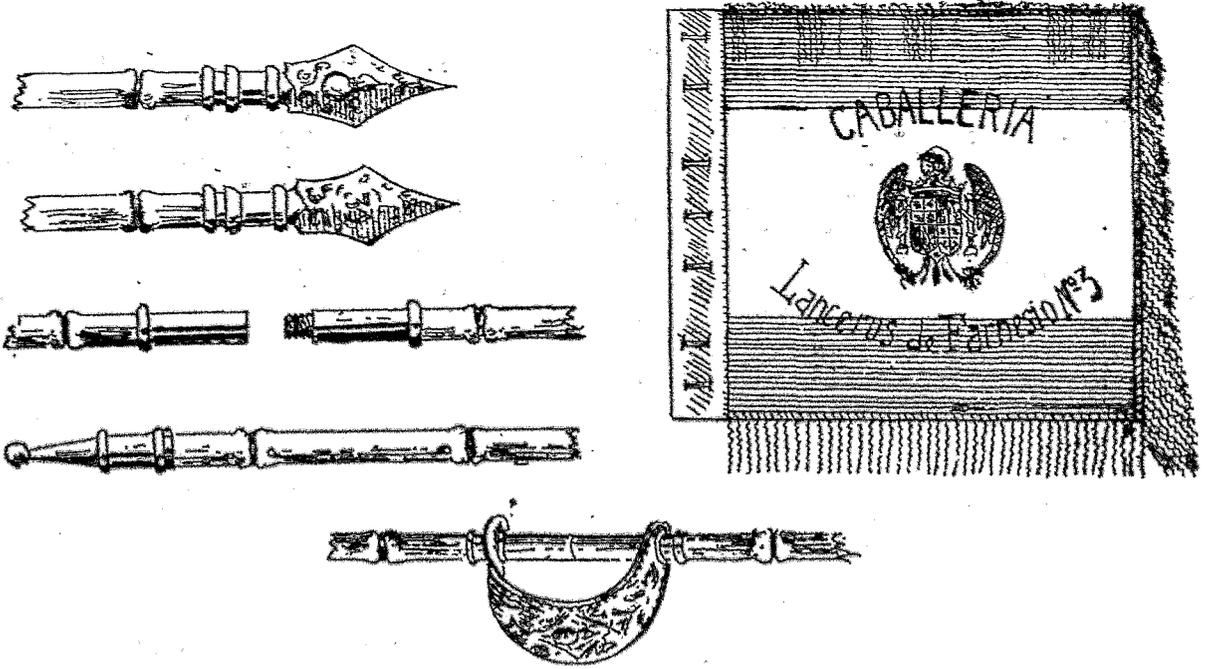
Visto el expediente instruido para acreditar el derecho a los beneficios que pudieran corresponderle al guardia segundo del 14 Tercio de la Guardia Civil D. Antonio Galán Blanco, declarado inútil total para el servicio por el Tribunal Médico Militar de la primera División Orgánica en 5 de septiembre de 1935, ratificado por el de esta plaza en 15 de diciembre próximo pasado, por padecer anquilosis quirúrgica de la rodilla derecha, producidas el 22 de diciembre de 1931 en ocasión de hallarse prestando servicio reglamentario, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, declarar la invalidez del citado guardia como adquirida en actos del servicio, e incluida en la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), remitiéndose el expediente citado al Consejo Supremo de Justicia Militar para el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 27 de abril de 1940.

VARELA

ANEXO AL D. O. núm. 97

Orden de 30 de abril de 1940, inserta bajo el epígrafe de "Banderas".



REEMPLAZO

A propuesta del Director general de la Guardia Civil, pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Alcolea del Río (Servilla), y con la efectividad de 1 de febrero próximo pasado, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), por hallarse comprendido en la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), el teniente de dicho Instituto D. Juan Gómez Cornejo, quedando afecto para documentación al 16 Tercio y para haberes a la Comandancia de Málaga.

Madrid, 29 de abril de 1940.

VARELA

RETIROS

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en las fechas que se indican, el personal de Carabineros que se relaciona a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente:

Capitán D. José Carmona Escalona, en 2 de enero de 1940.

Brigada D. José Jarque Tello, en 8 de enero de 1940.

Otro, D. Marcelino Rincón Calleja, en 10 de enero de 1940.

Carabínero de primera José Aldeguer Rastoll, en 3 de enero de 1940.

Carabínero de segunda Manuel Blas Boix, en 3 de enero de 1940.

Otro, Sebastián Valderrama Jiménez, en 4 de enero de 1940.

Otro, José Guerao Pérez, en 4 de enero de 1940.

Otro, Juan de Dios Melero Sancho, en 9 de enero de 1940.

Otro, Eduardo Oca Tostón, en 5 de enero de 1940.

Otro, Ildefonso García Pérez, en 23 de enero de 1940.

Otro, Timoteo Causante Martínez, en 24 de enero de 1940.

Madrid, 29 de abril de 1940.

VARELA

Causan baja en la Guardia Civil por fin del mes actual y pasan a la situación de retirados por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que a cada uno se indica, los oficiales que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haberes pasivos que les corresponda, previa propuesta que será formulada por la Unidad a que pertenecen, si ya no lo hubiere efectuado.

Teniente D. Ramiro Marcos Rodríguez, el día 18 del actual.

Otro, D. José Reina Páez, el día 13 del actual.

Otro, D. Antonio Rech Bernabé, el día 2 de febrero de 1939.

Alférez D. Epifanio Gómez Cebrián, el día 7 del actual.

Otro, D. Juan Requena Veneciano, el día 7 del actual.

Otro, D. José Santacreu Ibars, el día 22 del actual.

Otro, D. Pedro Castells Ibars, el día 10 del actual.

Madrid, 26 de abril de 1940.

VARELA

A propuesta del Director general de la Guardia Civil, causan baja en dicho Instituto por fin del mes actual y pasan a la situación de retirados por haber cumplido la edad re-

glamentaria para ello en los días 2 y 3 del actual, los brigadas de dicho Instituto D. José Almansa Garbín y D. Santos Pérez González, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta que será cursada por la Unidad correspondiente, si ya no lo hubiere efectuado.

Madrid, 27 de abril de 1940.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PENSIONES

Personal civil

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le han sido conferidas, ha concedido con carácter provisional, e interim se procede a la declaración y publicación de la pensión que en definitiva pueda corresponderles, y en tanto conserven la aptitud legal, las pensiones del 25 por 100 del sueldo o haberes pasivos que percibían los causantes, excluidas las gratificaciones que disfrutasen, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Luisa Aguado Gracia y termina con doña Evelina Cabreza García».

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de abril de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián. Excmo. Sr...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Luisa Aguado Gracia.....	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Rafael Fernández López
Doña María Fábregas Rodríguez.....	Idem	Infantería	Comandante D. Enrique Fernández Ayan
Doña María Berrocal Moreno.....	Idem	Sanidad	Comandante médico D. Leopoldo Rynoso Trelles
Doña Matilde Ruiz Alonso.....	Idem	Infantería	Capitán D. Luis Sanz Rey
Doña Elvira Más Jiménez.....	Idem	Idem	Capitán D. José Amaya Ruiz
Doña Mercedes Almansa Díaz.....	Idem	G. Civil	Capitán D. Miguel Montejano Cuenca
Doña Dolores Serralta Cabeza.....	Idem	Armada	Capitán de corbeta D. Antonio Gassol Torrents
Doña Casilda Moraleda Miján.....	Idem	Infantería	Teniente D. José Sandoval Lara
Doña Gloria Fuster Paniagua.....	Idem	Ingenieros	Teniente D. Fernando González Alonso
Doña Rosalía Castresana Portales.....	Madre	Idem	Teniente D. Antonio Pérez Castresana
Doña María Josefa Castro Telló.....	Viuda	Carabineros	Teniente D. Francisco Florido Gómez
Doña Manuela Tejedor Cuervo.....	Idem	Armada	Teniente D. Rogelio Sánchez Maldonado
Doña María del Pilar Gutiérrez Trujillo	Idem	Artillería	Comandante D. Antonio Sabater Gómez
Doña Concepción González Alfaro.....	Idem	Infantería	Teniente segundo D. Ramón Rivera Salafont
Doña Ana María Jiménez Valero.....	Idem	Idem	Ajetez D. Antonio Jiménez González
Doña Odulía Silva Ferrera.....	Idem	G. Civil	Brigada D. Antonio Piris Núñez
Doña Susana Merino Romero.....	Idem	Artillería	Sargento D. Hilario Echeverría Echegaray
Doña Elisa Zurita Fernández.....	Idem	G. Civil	Cabo Juan Torres García
Doña Marcelina Rodrigo Hervás.....	Madre	Idem	Guardia José de Julián Rodrigo
Doña Feliciano Pardo Albasanz.....	Viuda	Idem	Guardia primero José Rivas Vargas
Doña Elicia Manzanares Chusillas.....	Idem	Armada	Maquinista primero Bernardo Pérez Segura
Doña Ana Andreu López.....	Idem	Idem	Capataz Juan Ros Marcos
Doña María Molna Díaz.....	Idem	Idem	Operario Antonio Talón Felú
Doña Antonia Martínez Vidal.....	Idem	Idem	Operario segundo Manuel Payán Segura
Doña Concepción Quesada Palina.....	Idem	G. Civil	Capitán D. Francisco Poyato Castañeda
Doña Esperanza Pulido Guzmán.....	Idem	Idem	Brigada D. Andrés Arnau Canales
Doña Evelynia Cabrera García.....	Idem	Ingenieros	Sargento D. Ramón García García

OBSERVACIONES

1) Se les concede provisionalmente el 25 por 100 de los sueldos o haberes pasivos que disfrutasen los causantes, excluidas las gratificaciones que percibiesen.

2) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 18 de abril de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cabrián*.

RETIROS

Varias armas

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección general

CITA

Pésetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
		en que debe empezar el abono de la pensión.				Pueblo	Provincia	
		Día	Mes	Año				
	Madrid	1	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
	Valencia Cid	1	septiembre	1936	Valencia	Valencia	Valencia	
	Madrid	1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
	Idem	1	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	
	Málaga	1	septiembre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
	Ciudad Real	1	septiembre	1936	Ciudad Real	Moral de Calatrava	Ciudad Real	
	Barcelona	2	marzo	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
	Toledo	1	octubre	1936	Toledo	Toledo	Toledo	
	Madrid	1	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
	Idem	1	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	
	Almería	1	octubre	1936	Almería	Almería	Almería	
	Barcelona	18	agosto	1938	Lugo	Barcelona	Barcelona	
	Madrid	25	febrero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
	Barcelona	22	agosto	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
	Jaén	1	febrero	1937	Jaén	Mancha Real	Jaén	
	Madrid	1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
	Huesca	7	noviembre	1938	Huesca	Almudébar	Huesca	
	Albacete	1	septiembre	1936	Albacete	Villamalea	Albacete	
	Madrid	1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
	Idem	1	diciembre	1936	Idem	Canillas	Idem	
	Murcia	10	octubre	1936	Murcia	Cartagena	Murcia	
	Idem	10	octubre	1938	Cartagena	Idem	Idem	
	Idem	12	febrero	1939	Murcia	Idem	Idem	
	Idem	16	noviembre	1935	Idem	Idem	Idem	
	Jaén	1	octubre	1936	Jaén	Mengíbar	Jaén	
	Madrid	1	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
	Idem	1	agosto	1936	Idem	Villamonte	Idem	

(2)

de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de reserva y retirado con

derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los señores jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Artillería don Félix Bertrán de Lis y Bañerrábano y termina con el carabinero de se-

gunda José Castaño González.”
Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1940.—El General Secretario.—Arturo Cebrián.
Excmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo*	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que las que deben cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Félix Bertrán de Lás y Ballestrábano (1)	Coronel	Artillería	Retirado	1.083,33	1	enero	1940	Madrid	D. G. Deuda	Con derecho a revistar de oficio y a percibir 100 pesetas, como pensionistas de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.
» Víctor Terradillos Prieto	Idem	Infantería	Idem	975,00	1	febrero	1940	Segovia	Segovia	
» Luis Acuña y Guerra	Idem	Caballería	Reserva	981,66	1	octubre	1939	Madrid	D. G. Deuda	Con derecho a revistar de oficio y percibir 50 pesetas, como pensionista de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.
» José Serret Tristany	T. Coronel	Sanidad	Retirado	916,66	1	diciembre	1939	Belianes	Lérida	
» Julio Rodríguez Quevedo	Capitán	Caballería	Idem	250,00	1	septiembre	1939	Madrid	D. G. Deuda	
» Ubaldo Sánchez Casado	Teniente	Sanidad	Idem	562,50	1	junio	1939	Zaragoza	Zaragoza	
» Cástor Alvarez Urrutia	Idem	G. Civil	Idem	562,50	1	abril	1940	Pamplona	Navarra	
» Timoteo Alvarez Larriqueteta	Idem	Carabineros	Idem	562,50	1	febrero	1940	La Coruña	La Coruña	
» Manuel Pérez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	562,50	1	abril	1939	Pamplona	Navarra	
» Antonio Martín Gabalín	Idem	Idem	Idem	562,50	1	febrero	1940	Almería	Almería	
» Adolfo Martínez Drona	Idem	Idem	Idem	562,50	1	abril	1939	Valencia	Valencia	
» José Reig De Deu	Idem	Idem	Idem	133,33	1	octubre	1939	Cádiz	Cádiz	
» Antonio Martín Morilla	Alférez	G. Civil	Idem	562,50	1	julio	1939	Almería	Almería	
» Vicente Suela Gómez	Idem	Idem	Idem	562,50	1	febrero	1940	Vich	Barcelona	
» Guillermo Ollero García	Idem	Carabineros	Idem	562,50	1	abril	1939	Madrid	D. G. Deuda	
» Francisco Jaráz Gómez	Idem	Infantería	Idem	562,50	1	septiembre	1939	Idem	Idem	
» Antonio León Brito	Brigada	G. Civil	Idem	337,50	1	septiembre	1939	Idem	Idem	
» Manuel Sáez Espinar	Sargento	Carabineros	Idem	369,15	1	abril	1939	Valencia	Valencia	
Marcelo de Ana Rosa	Cabo	G. Civil	Idem	207,95	1	marzo	1940	Oropesa	Toledo	
Martín Martínez Carretero	Guardia 1.º	Idem	Idem	217,32	1	julio	1938	Albacete	Albacete	
Juan Hernández González	Idem	Idem	Idem	217,32	1	septiembre	1939	Castellidans	Lérida	
Manuel Cidoncha Rivero	Idem	Idem	Idem	176,57	1	diciembre	1939	Mérida	Badajoz	
Julián Velázquez Patiño	Idem	Idem	Idem	217,32	1	febrero	1940	Toledo	Toledo	
Nicasio Gallardo Bernabé	Idem	Idem	Idem	217,32	1	febrero	1940	Tarragona	Tarragona	
Bartolomé Cantador Pedraza	Idem	Idem	Idem	217,32	1	febrero	1940	Pueblonuevo	Córdoba	
Juan Botella Cañizares	Carabín. 2.º	Carabineros	Idem	173,33	1	abril	1939	Alicante	Alicante	
José Bardavio Piñón	Idem	Idem	Idem	186,66	1	abril	1939	Barcelona	Barcelona	
Ángel López Laderas	Idem	Idem	Idem	20,00	1	octubre	1939	Valdepeñas	Ciudad Real	
José Castaño González	Idem	Idem	Idem	41,06	1	octubre	1939	Alicante	Alicante	

NOTA (1).—Se rectifica el señalamiento de haber pasivo concedido por orden de 25 de marzo de 1940 (D. O. núm. 71), en el sentido de que el que le corresponde es el que en ésta se consigna, que es el que disfrutaba como retirado extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 68).

Madrid, 24 de abril de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

362
2 de mayo de 1940
D. O. núm. 98

ANUNCIOS

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 9

Cuerpo de Ejército Marroquí

Necesitando adquirir éste regimiento los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso, al que podrán acudir los constructores Nacionales que lo deseen, debiendo remitirse las proposiciones por escrito a la Mayoría del mismo, antes del día 15 del mes de mayo próximo, en las que se harán constar que los materiales empleados son de procedencia Nacional, plazo de entrega y precio de unidad.

Estos efectos deberán entregarse en el almacén del regimiento (Tetuán, Marruecos), libres de todo gasto, siendo el importe de éste anuncio por cuenta del adjudicatario y descontadas las facturas, en el 1,30 por ciento como pagos al Estado.

EFFECTOS

- Emblemas de Ingenieros, 4.000.
- Escudos para el brazo (C. E. Marroquí), 1.500.
- Chapas de cinturón de correaje con emblema de Ingenieros, troqueado en la chapa, 1.500.
- Cornetas, 20.
- Cornetines, 5.
- Manoplas para corneta, 20.
- Cordones para corneta, 25.
- Ganchos para corneta, 25.
- Tetuán (Marruecos), 25 de abril de 1940.

NAVAS

BANDERAS, COLGADURAS, GORRAS, BORDADOS, BASTONES DE MANDO, MEDALLAS Y CONDECORACIONES

Carmen, 17 Tel. 26775—MADRID

BATALLON DE INFANTERIA DEL MINISTERIO (MADRID)

Necesitando adquirir este batallón los efectos que a continuación se detallan, se saca a concurso por el presente anuncio, para que los concursantes que lo deseen, presenten modelo y proposiciones en pliego cerrado y sellado, dirigido al co-

mandante Mayor del mismo, antes de las doce horas del día diez de mayo, sujetándose a las siguientes condiciones:

Primera. En las proposiciones se consignará el precio y plazo mínimo de entrega en el almacén del Cuerpo, libre de todo gasto.

Segunda. Todas las facturas quedarán sujetas al 1,30 por ciento por pagos al Estado.

Tercera. El importe de este anuncio será a cuenta de los adjudicatarios.

EFFECTOS QUE SE CITAN

- Cornetas largas con su tono y cordones, 17.
 - Cornetín con su cordón, 1.
 - Tambores con sus bandoleras, escudos y palillos, 7.
 - Galas de cornetas, 17.
 - Galas de tambores, 7.
 - Galas de cornetín, 1.
 - Ganchos, 18.
 - Bolsas de cornetas, 17.
 - Bolsas de cornetín, 1.
 - Parches batidores, 14.
 - Parches bordoneros, 7.
 - Baquetas de instrucción (pares), 7.
- Madrid, 24 de abril de 1940.

P. 5—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 43

Necesitando este Cuerpo adquirir una máquina de coser, doce monos azules, tres mil cuatrocientos pares emblemas y dos mil chapas cinturón Infantería, se convoca concurso para su adquisición con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª Las proposiciones serán enviadas al comandante Mayor de este regimiento antes de las doce horas del día 5 de mayo en sobre cerrado y lacrado, indicando en él, que es para concurso de material diverso, haciéndose constar en la proposición, clase precio y fecha de entrega, acompañando modelo. La entrega deberá efectuarse en el almacén del Cuerpo, sito en El Goloso (Madrid).

2.ª El concurso se celebrará el día 7 del indicado mes de mayo.

3.ª El importe de este anuncio será sufragado por el adjudicatario. El Goloso (Madrid), a 29 de abril de 1940.

P. 3—1

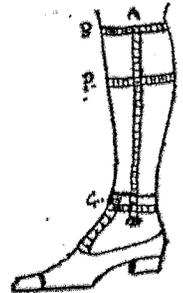
CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR
Teléfono 26395

CASA ESPECIAL EN POLAINAS "LEGGINGS"

CORREAJES, CALZADO, BOTAS ENTERIZAS PARA EL EJERCITO, GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS, SPORT Y CHAUFFEURS

MAYOR, 77 MOSARNO.—MADRID
(junto a Capitanía General)



CASA MILITAR DE S. E. EL GENERALISIMO Y JEFE DEL ESTADO (TROPAS)

Necesitando adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se saca a concurso por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen, presenten sus proposiciones hasta el día 15 de mayo del presente año, bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al teniente coronel Mayor de estas Tropas, con el epígrafe «para el concurso de camasa».

Los constructores se sujetarán a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo de entrega del citado material será de tres meses a partir de la adjudicación, haciéndolo dentro de este en uno o varios lotes y en la proporción que se indique.

Segunda. Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

Tercera. El importe de los anuncios lo satisfará el adjudicatario o adjudicatarios.

Cuarta. Todas las facturas quedarán sujetas al descuento de 1,30 por ciento de pagos al Estado.

Quinta. El precio que se fije a los efectos adjudicados, será inválida le.

Sexta. Los constructores depositarán, en la caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por ciento del importe de los que concursen y a los que les sea adjudicado el 10 por ciento total de lo que se le adjudique, hasta tanto termine su entrega.

Séptima. Si los efectos entregados no se ajustan a los modelos, bien

en su totalidad o en parte de ellos, serán objeto de pérdida de la fianza si la Junta Económica así lo estima oportuno.

Octava. En las proposiciones se consignará el precio unitario y plazo mínimo de entrega en el almacén del Cuerpo.

Novena. Lo adjudicado será puesto libre de todo gasto en el almacén del Cuerpo (Palacio de Oriente, Madrid).

Décima. Las facturas serán abonadas en el momento en que la

totalidad de lo adjudicado haya tenido entrada en el almacén y haya sido reconocido.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Mil tamas metálicas individuales, con somier, cuyo diseño y descripción se halla en la oficina de esta Mayoría a disposición de los señores concursantes.

Madrid, 23 de abril de 1940.

P. 1—1

SASTRERIA MILITAR

ESPECIALIDAD EN CALZONES Y UNIFORMES DE TODAS CLASES, CAPOTES REGLAMENTADO, CORTE Y CONFECCION IRREPROCHABLE, DISTINCION EN TRAJE DE SEÑORA Y PAISANO. PRECIOS SIN COMPETENCIA. ADMITO GENEROS; PONGO FORROS

HERNANDEZ.—Almirante, 5 pral. Teléf. 14171

CONDICIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES, Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9 MADRID Tel. 43423
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas

ENTORCHADOS, CORREA-JES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EM-BLEMAS, BASTONES, ETC.

DIRECCION DEL SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

Disponiéndose en esta Dirección de dotaciones de la cartografía reglamentaria, en las escalas correspondientes pueden hacerse los pedidos de ellas en la cuantía que se precise y al precio señalado para las mismas. En los Depósitos de Cartografía de Zaragoza y de Burgos, hay así mismo existencias de cartografía en iguales condiciones.

AVISO

Próximo a publicarse la Colección Legislativa del Ejército, los Centros, Cuerpos, Dependencias, Unidades y cuantos deseen suscribirse a la misma, comunicarán con toda urgencia a esta Dirección el número de ejemplares que deseen, al precio de tres pesetas trimestre cada ejemplar, enviando, al mismo tiempo, el importe de esta nueva suscripción aquéllos que no la hubiesen efectuado.

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO.
TALLERES.—MADRID



EFFECTOS MILITARES Y CIVILES

CONDECORACIONES
ESPADERIA
BASTONES DE MANDO
BORDADOS. (BANDERAS-BANDERINES
ESTANDARTES-FAJAS-FAJINES-CHARRETERAS-etc.)

≡ GALONERIA Y CORDONERIA ≡
Y DEMAS EFECTOS PARA UNIFORMES MILITARES
Y CIVILES

CELADA MAYOR, 21 MADRID

TELEFONO 12108

CASA ESPECIALIZADA en trabajos
excepcionales PROPIOS PARA REGALOS
FABRICAS: MANZANARES Y LINNEO

DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

COLECCION LEGISLATIVA DEL EJERCITO

Número o pliego del día 0,50
Número o pliego atrasado ... 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* 15,00
Al DIARIO OFICIAL 12,00
A la *Colección Legislativa* ... 3,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* 30,00
Al DIARIO OFICIAL 24,00
A la *Colección Legislativa* ... 6,00

Las suscripciones se admitirán como mínimas por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares; ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan después de las citadas fechas no se servirán números atrasados, ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliegos de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo: el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma; y, en defecto de ésta, se nos indicarán las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

LEGISLACION

Existen a la venta tomos de DIARIO OFICIAL de los años 1888 al 1936, al precio de 10 pesetas, en buen uso, encuadernados en holandesa.

El cuarto trimestre de 1939, nuevo, en rústica, al precio de 20 pesetas.

Colecciones Legislativas de los años 1875 al 1935 inclusive, al precio de 11 pesetas, en buen uso, encuadernadas en holandesa; a 11 pesetas nuevas, en rústica, y 15 pesetas las nuevas encuadernadas en holandesa.

La Dirección del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y no a la referida Imprenta, ni al citado *Boletín Oficial*.

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,90 PESETAS LA LINEA
PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA DIRECCION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del
DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército